



CLAVE: SEM000691  
FOLIO TRÁMITE

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE CENERO PALOMARES DIONICIO

UBICACIÓN: HIDALGO

COLONIA: LOS ALTOS

CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA

CALLE CRUCE 2: HIDALGO

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 2.00 FRUTA DE TEMPORADA

TIPO DE CUOTA: GENERAL FONDO 150 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2011

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2011

IMPORTE: \$228.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	09:00:28 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	09:00:28 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	09:00:28 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

#### OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Prometo - Jovenes P.  
ACEPTÓ

CISNEROS PALOMARES DIONICIO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPACUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se menciona es "Bomillo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de su establecimiento, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/recaudación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exitó o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cestahonda y piñas.
- El arrastre y/o transporte del permiso a otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y aves.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.